



Proceso No. **2021-00084-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

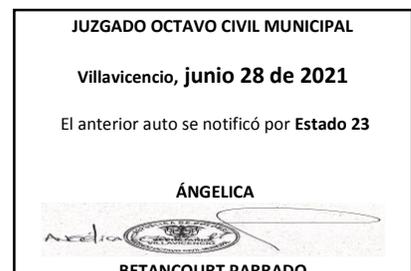
Teniendo en cuenta que el despacho en auto del 23/04/2021 no se pronunció sobre la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso se DISPONE:

- Decretar el embargo del vehículo de placas MTX 202 denunciado como propiedad de la ejecutada AURA MERCEDES HUERTAS IREGUI, con C.C. 21.175.106, registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Restrepo, Meta.

Líbrense el correspondiente oficio con destino a la mencionada entidad, para que sienta el embargo y expida la certificación de que trata el artículo 593 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

IGNACIO PINTO PEDRAZA
Juez.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia